

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 3122-2023-MPH/GPEyT.**

Huancayo, **07 SEP 2023**

VISTO:

El expediente Administrativo N°365009-A-2023(526216) de fecha 31/08/2023; instada por el recurrente, **Guillermo Pedro, VILLANUEVA ARENAS**, Gerente General de la empresa **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.**, quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. **Daniel Alcides Carrión N°796-interior F-1er piso- Huancayo**, y el **Informe N°2252-2023-MPH-GPEyTUAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de conformidad al TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento –Ley N°28976; Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con **Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM** (de fecha 19/11/2015), modificado mediante **Decreto de Alcaldía N° 011-2016-MPH/A** (de fecha 13/10/2016), la misma que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece en ella **requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.**

Que, mediante Expediente Administrativo N°365009-A-23(526216), de fecha 31/08/2023, el administrado **VILLANUEVA ARENAS, Guillermo Pedro**, identificado con DNI N°08207925, Gerente General de la empresa **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.**, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento, para el Giro de **“Almacén de Alimentos para Consumo Humano”**, para el establecimiento ubicado en el Jr. Daniel Alcides Carrión N°796- interior F-1°piso-Huancayo; adjuntando la siguiente documentación: copia de DNI N°41808340, copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Alto o Riesgo Muy Alto Según la Matriz de Riesgos N°046-2023, copia de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas (Certificado de Vigencia), copia de reporte de ficha RUC N°20116225779, copia de Asignación de Numeración de Finca N° 0510-2021-MPH-GDU y copia de contrato de arrendamiento.

Que, mediante informe N°2252-2023-MPH/GPEyTUAM sostiene que de acuerdo **Artículo 6.- (Evaluación de la entidad competente)** del TUO DE Ley N°28976, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2023-PCM, es que para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos:

- **Zonificación y compatibilidad de uso.**

- Condiciones de Seguridad de la Edificación.

Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, la Zonificación y la Compatibilidad de Uso, se da con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente por lo que con Informe N°003-2023-MPH/GPEyT, emitida por la Arquitecta Nila DOLORIER RIVERA, (Inspectora de Seguridad en Edificaciones CAP N°2680 RITSE N°721) determina que la actividad solicitada para Almacén de Alimentos para Consumo Humano, la ubicación NO COMPATIBLE EN ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA, según el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la provincia de Huancayo 2017-2037 y en el plano de Zonificación cuadro de compatibilidad siendo no compatible con la Zona RDM.

Que, bajo ese contexto, por consiguiente y **SIENDO LAS NORMATIVAS MUNICIPALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, Por lo mismo, es **IMPROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento de almacén de Alimentos para Consumo Humano instado por el **VILLANUEVA ARENAS, Guillermo Pedro**, identificado con DNI N°08207925, Gerente General de la empresa **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A**, mediante expediente administrativo N°365009-A-23(526216), de fecha 31/08/2023, en el establecimiento ubicado en el Jr. **Daniel Alcides Carrión N°796- interior F-1° piso -Huancayo**.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, del establecimiento ubicado en el Jr. **Daniel Alcides Carrión N°796- interior F-1° piso** - Huancayo, solicitado por el administrado **Sr. Guillermo Pedro, VILLANUEVA ARENAS**, Gerente General de la empresa **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A**, solicitado mediante Expediente Administrativo N°365009-A-2023(526216) de fecha 31/08/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento ubicado en el Jr. **Daniel Alcides Carrión N°796- interior F-1° piso-Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEYT/UML.
UAM/amm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. ~~Jonathan T. Meza León~~
GERENTE